



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/10/2018/3007/8


**Mtra. María Felicitas Parga Jiménez**  
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega  
Universidad de Guadalajara  
Presente


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018:

**Dictamen Núm. I/2018/1501:** Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la **Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas**, aprobado con el dictamen I/2006/042, de fecha 31 de enero de 2006, a partir del ciclo escolar 2018 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtro. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Ivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Ministerio  
JAPR/UAH/RS



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen I/2018/004, de fecha 11 de julio de 2018, en el cual el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone la supresión del programa académico de la **Maestría en Ciencia Política, con orientación en Democracias Contemporáneas** y

**Resultando:**

1. Que el 27 de febrero de 2006, el Consejo General universitario aprobó el dictamen I/2006/042, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Ciencia Política, con orientación en Democracias Contemporáneas, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega a partir del ciclo 2006 "A"
2. Que el programa académico de Maestría en Ciencia Política, con orientación en Democracias Contemporáneas, se creó con el propósito de formar investigadores para el estudio y tratamiento de los más importantes problemas y realidades de las democracias, con un enfoque holístico de las corrientes contemporáneas de la Ciencia Política y el análisis como puente que debe originarse con el Derecho Constitucional propiciando que el egresado cuente con la capacidad de participar en talleres orientados al análisis y formulación de alternativas a los problemas y realidades actuales de las democracias contemporáneas, así como, los principales problemas públicos y de gobierno de México
3. Que si bien el objetivo general del programa consiste en que los egresados puedan desarrollar y aplicar conocimientos en materia política, a través de proyectos de investigación, en los cuales analicen y propongan soluciones a los problemas que aquejan al País, el Estado y la Región Ciénega en las áreas políticas y de la democracia, este propósito ya no es pertinente debido a que no forma a los estudiantes para que sustenten y desarrollen políticas públicas de calidad, con el fin de que la gestión pública sea más honesta, responsable y con sentido social
4. Que la democracia no agota todas las dimensiones por las que transita el ejercicio de la política, ni responde a todas las expectativas que los ciudadanos depositan en la vida pública y el Estado. Por otro lado, se vive un reclamo ciudadano de volver más eficaces, operativos y generadores de respuestas a los actores y los organismos que intervienen en la vida política, sobre todo desde el plano local de los diferentes órdenes de gobierno



5. Que la nueva ciudadanía que surge en el espacio público –más exigente y participativa-, demanda buenos gobiernos y un ejercicio más confiable de la política en los ámbitos locales, los cuales constituyen un espacio más inmediato de contacto entre los ciudadanos y el gobierno. Las respuestas, necesariamente, deben venir –entre otras fuentes- de las ciencias que tienen por objeto el estudio de los procesos administrativos, gerenciales y la reflexión informada; el desarrollo organizacional, las políticas públicas; las finanzas públicas, entre otras.
6. Que, aunque en el dictamen de creación se menciona que el programa académico está enfocado a la investigación el plan de estudios no cuenta con Unidades de Aprendizaje que promuevan el desarrollo de competencias, a través de seminarios de investigación; sólo cuenta con una Unidad de Aprendizaje en el eje metodológico. Lo anterior, es incongruente con un plan de estudios que busca formar investigadores de alto nivel y dista mucho de lo señalado por el Marco de Referencia del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
7. Que el Colegio del Departamento de Política y Sociedad, le extendió al Consejo de División de Estudios Jurídicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Cienega, suprimir el programa académico de la Maestría en Ciencia Política, con orientación en Democracias Contemporáneas aprobado mediante dictamen H/2018/004 de fecha 11 de julio de 2018

En virtud de los resultados antes expuestos y

#### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Página 2 de 4



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcione en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 10 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO** Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la **Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas**, aprobado con el dictamen I/2006/042, de fecha 31 de enero de 2006, a partir del ciclo escolar 2018-19

Página 3 de 4



**SEGUNDO.** Ejecutarse el presente dictamen en los términos de la fracción I, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente  
PIENSA Y TRABAJA  
Guadalajara, Jal. 03 de septiembre de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Miguel Angel Navarro Navarro  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Rojas Gaceta

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
Sr. José Carlos López González

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos